



Resolución Jefatural No. 064-2003-AGN/J

Lima, 14 MAR. 2003

VISTO, el Oficio N° 002-2003-MTC/INICTEL/SG, de fecha 27 de Enero del 2003, remitido por la Abog. Maria Cosmópolis Santa Cruz, Secretaria General del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones-INICTEL, solicitando autorización para la eliminación de documentos, declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación, y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo ó contable, y por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 013-03-AGN/DNDAAI/DNA/SCZP, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N°19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; y, la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 11 de Marzo del 2003;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, Decretos Supremos N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.

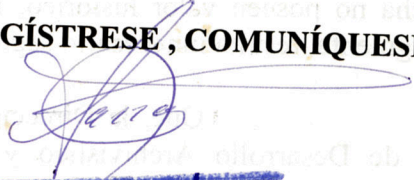
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos, declarados innecesarios de los años 1976 a 1998, del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones – INICTEL, conformados por copias, duplicados, borradores, fotocopias y originales de documentos administrativos, que han perdido su vigencia administrativa y legal; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- El Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones – INICTEL, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los 30 días siguientes de recepcionada la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Teresa Carrasco Caverio
JEFA
Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI
MRF/jds